



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0082

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de referencia, informando atentamente que se surtió el emplazamiento en la plataforma en la plataforma TYBA, por el termino de ley, sin que a la hora haya comparecido persona alguna. Para proveer.

Saboyá trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.
2019-0082

Saboyá quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: ARIANETH MACHADO BERNAL, EDUARDO BAUTISTA BERNAL ORTIZ Y BEATRIZ DEL SOCORRO BERNAL DE GARCIA

Demandado/Oposición/Accionado: MARIA YANIRA BERNAL ORIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Apoderado (a): MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA.

Predio: LOS ESCORPIONES, SAN PROSPERO Y LOS ANGELES

ASUNTO

Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando atentamente que efectuado el emplazamiento en la plataforma TYBA, por el termino de ley, sin que a la hora haya comparecido persona alguna interesada o la parte pasiva señora **MARIA YANIRA BERNAL ORIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, y de las demás personas que se crean con interés en la presente diligencia, dando cumplimiento a todas y cada una de las formalidades del Art. 108 del C.G.P. en armonía con el art 293 ibídem, y cumplidas cada una de las ordenes de la admisión de la demanda. Para ordenar lo pertinente a seguir.

En este orden, procede este despacho a nombrar Curador ad Litem, de la demandada señora, **MARIA YANIRA BERNAL ORIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, al profesional del derecho Dr. **EDGAR IVAN SILVA CELIS**, de conformidad con el art. 48 numeral 7º C.G.P.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0082

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, en aplicación del Art. 48 numeral 7º del C.G.P, como Curador Ad Litem de la demandada señora **MARIA YANIRA BERNAL ORIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, al profesional del derecho Dr. **EDGAR IVAN SILVA CELIS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10053329203, y T.P N° 212855 del C.S de la J. correo electrónico edgar.silva24@hotmail.es, para que concurra a notificarse del presente asunto, tomar posesión y ejercer el correspondiente encargo. Por Secretaría líbrense comunicaciones a las direcciones que registran el listado de auxiliares de la justicia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 34 de fecha 16 de octubre del 2020.

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

344f3e8ca0449e6322008a59d92c8acfc69ff509ace83e5768d74cd0f322eb64

Documento generado en 15/10/2020 08:24:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>